

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 0108-IEPS-2025

Mgs. Ángeles Zambrano Cevallos
DIRECTORA GENERAL (S)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el número 1 del artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador manda que, las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: *“1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.(...)”;*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que,** la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011 establece en el artículo 153 que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad



jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley;

- Que,** el artículo 156 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, determina que el Instituto estará representado legalmente por su Director General;
- Que,** el artículo 157 de la Ley Orgánica Ibídem establece que son atribuciones del Director General: *"c) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa del Instituto; e) Celebrar a nombre del Instituto los contratos y convenios que requiera la gestión institucional";*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada por la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre del 2025. (cuarto suplemento) establece: *"Art. 2.- Ámbito territorial. - Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional. En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento. Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública. El Reglamento General a esta Ley regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen uso de los recursos públicos";*
- Que,** el 22 de abril de 2021, se suscribió el Acuerdo de Préstamo BIRF 9163 – EC entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por el monto de hasta USD 40.000.000,00, para el financiamiento del "Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM", que tuvo una Primera enmienda el 10 de mayo de 2021; y la Segunda enmienda el 10 de enero de 2022;
- Que,** mediante Memorando de Colaboración y Cooperación Interinstitucional

entre Banco Mundial (BIRF) y la Contraloría General del Estado de Ecuador, de fecha 10 de julio de 2023, establece en las cláusulas TERCERA.- OBJETO DEL MEMORANDO que: “(...) Este Memorando tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el BIRF y la Contraloría General del Estado, con el fin de que los procesos de control de los recursos públicos que ejecute la CGE, respecto de proyectos de carácter productivo financiados por el BIRF, se realicen con pleno reconocimiento del marco normativo y regulatorio establecido en los contratos de financiamiento relacionados con dichos proyectos, y también establecer algunas acciones que viabilicen los procesos de control de los referidos proyectos. (...)”;

Que, el 14 de diciembre de 2023, se firmó la tercera enmienda al Acuerdo de Préstamo Nro. 9163-EC entre el Director de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Issam A. Abousleiman, y el Ministro de Economía y Finanzas de la República de Ecuador, Juan Carlos Vega, con el objeto de designar como ejecutor del Proyecto al IEPS e incluir el componente 5 al proyecto para dar respuesta contingente a emergencias;

Que, mediante Carta Nro. 018-2024-BM-EC de 22 de enero de 2024, el Director de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, Issam A. Abousleiman, notificó al Ministro de Economía y Finanzas de la República del Ecuador, que entró en vigor la tercera enmienda al Acuerdo de Préstamo Nro. 9163- EC;

Que, mediante Resolución Nro. 033-IEPS-2024 de 06 de junio de 2024 la Dirección General resolvió en el artículo 10, delegar a la Gerente del Proyecto PROFECPIAM, “(...) **a)** Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución constante en las “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o sus actualizaciones y el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de los contratos derivados de tales procesos, cuya cuantía sea inferior o igual a \$200.000,00 (Doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)”;

Que, mediante Resolución Nro.031-IEPS-2025 de 10 de abril de 2025, la Dirección General resolvió agregar los literales e y f en el artículo 10 de la Resolución Nro. 033-IEPS-2024 con el siguiente texto, “(...) **e)** Autorizar y aprobar el gasto que por concepto de honorarios se deba cancelar a los profesionales vinculados al Proyecto de inversión, bajo la figura de contratación de servicios profesionales. **f)** Llevar a cabo el proceso de selección, solicitud de autorización a la máxima autoridad del IEPS para la contratación de los profesionales seleccionados al cargo en el marco del proyecto bajo modalidad de servicios profesionales y el proceso de contratación. La Dirección de Administración del Talento Humano realizará el proceso de

revisión y validación de las postulaciones con base a los términos de referencia establecidos por parte del proyecto; y, remitirá los documentos en digital (link) y listado de candidatos preseleccionados que cumplan con los requisitos establecidos en el marco del proyecto bajo modalidad de servicios profesionales. (...)

Que, a partir del 12 de septiembre de 2024, se contrató los servicios profesionales de la Mgs. Janett Cecilia Torres Tambo, en calidad de Gerente del Proyecto “Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”;

Que, mediante correo electrónico kanan@worldbank.org del 09 de enero de 2025, el señor Kosuke Anan, Cogerente del Proyecto PROFECPIAM del Banco Mundial emite la NO OBJECION al Plan Operativo Anual del año 2025;

Que, mediante Resolución Nro. 004-IEPS-2025 de 14 de enero de 2025, la Dirección General del IEPS, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual del Proyecto “Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los pueblos y nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM”,

Que, mediante las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, del Banco Mundial, Sexta Edición, febrero de 2025 en la Sección II que se refiere a las Consideraciones Generales, numeral 2.1 sobre la aplicabilidad señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)*”;

Que, mediante las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, del Banco Mundial, Sexta Edición, febrero de 2025 en la Sección VII que se refiere a Métodos de Selección Aprobados respecto a Métodos de Selección Aprobados para Consultores Individuales, en el apartado 7.34 que se denomina Métodos de Selección Aprobados para Consultores Individuales señala, *“(...) Se contratarán Consultores Individuales para trabajos que presenten las siguientes características: a. no requieren un equipo de expertos, b. no requieren apoyo profesional adicional de la oficina central, c. la experiencia y las calificaciones de la persona son un requisito primordial. (...)*

Que, mediante las Regulaciones ibídem en el apartado 7.36 considera, *“(...) Se recomienda dar publicidad el proceso mediante la SEI, particularmente cuando el Prestatario no conozca individuos calificados y experimentados o no sepa si están disponibles. Se recomienda igualmente cuando los servicios sean complejos, cuando pueda resultar ventajoso publicitar más*

ampliamente el proceso o cuando sea obligatorio según la ley nacional.

Que, mediante las Regulaciones ibídem en el apartado 7.37 dice, *“(...) En las SEI se deberán incluir los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la Solicitud.”;*

Que, el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, emitido mediante Resolución Nro. 046- IEPS-2025 de 14 de mayo de 2025, en la sección IV de la Gestión de Adquisiciones del Proyecto, letra B. del Marco Regulatorio de Adquisiciones del Proyecto establece que todas las adquisiciones del Proyecto se llevarán a cabo de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión 6ta edición febrero 2025 del Banco Mundial o sus actualizaciones posteriores que le llegaren a ser aplicables de acuerdo con las instrucciones dadas por el Banco Mundial. Supletoriamente aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento. Para todo aquello que no esté incluido en las Regulaciones, corresponderá al IEPS acordar con el Banco Mundial el procedimiento a seguir, procurando mantener no contradecir las Regulaciones; señala además que, el contrato de préstamo, el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD), el Documento de Reestructuración y el Manual Operativo serán fuentes de interpretación en caso de duda sobre las operaciones del Proyecto, no obstante, si existiera una contradicción entre estos documentos y las Regulaciones, prevalecerán éstas;

Que, el Manual Operativo Ibídem en la letra J. de los Procesos de Adquisición por categoría, en la Tabla “Métodos y Documentos Estándar de Adquisición” determina que para la categoría de Servicios de Consultoría (individuos) establece que para la contratación de Consultores Individuales de manera general se deberán hacer de acuerdo con los métodos de selección indicados en las Regulaciones; método de adquisición determinado Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, publicidad local.

Que, el Manual Operativo Ibídem en la letra K. Comités de Evaluación, señala: *“Para las adquisiciones de obras, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría del proyecto, se implementará un Comité Evaluador (CE) conformado por expertos para evaluar ofertas/propuestas. (...) El Comité de Evaluación estará conformado por lo menos por tres (3) miembros calificados, siempre en número impar, preferentemente que hayan participado en la preparación de los documentos de licitación/solicitud de propuesta y considerando el tipo de adquisición a realizar (...);”*

Que, mediante Memorando Nro. IEPS-DAF-2025-0892-M de 09 de julio de 2025, la Dirección Administrativa Financiera manifiesta: *“En atención a Memorando*

Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-0900-M, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por la Mgs. Janett Cecilia Torres Tambo, Gerente del Proyecto Profecpiam, mediante el cual solicita reemplazo y liquidación de certificaciones presupuestarias para cubrir actividades de servicios profesionales para el Proyecto PROFECPIAM, al respecto me permito remitir de manera adjunta la certificación Presupuestaria detallada a continuación: nombre de la actividad: Contratación de personal de las UIP Central y Territorial del IEPS a través de prestación de servicios profesionales; ítem presupuestario 730606; certificación presupuestaria Nro. 123 reemplazo certificaciones 24 y 45; por un monto de USD 164.397,94.”;

- Que,** mediante Sistema STEP entre el 05 de agosto al 01 de octubre de 2025 el Banco Mundial (BM), procedió a otorgar la no objeción a los Términos de Referencia de consultores individuales, con el propósito de iniciar el proceso de contratación del personal para el proyecto.
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 2025-10-0440 de 01 de octubre de 2025, el Ministro de Desarrollo Humano autoriza la subrogación a la Mgs. María de Los Ángeles Zambrano Cevallos, en el puesto de Directora General (S), del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;
- Que,** mediante correo electrónico de 01 de octubre de 2025, el Cogerente del Proyecto PROFECPIAM del Banco Mundial, Kosuke Anan remitió la No Objeción al Plan de Adquisiciones del proyecto PROFECPIAM, en donde consta las actividades:

Nro.	Actividad	Código STEP
1	Consultoría para el Especialista de Adquisiciones de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-034-2025
2	Consultoría para el Analista de Adquisiciones de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-035-2025
3	Consultoría para el Analista de Sistemas de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-036-2025
4	Consultoría para el Analista de Monitoreo y Seguimiento de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-037-2025
5	Consultoría para el Analista de Género de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-038-2025



6	Consultoría para el Asistente Administrativo de la UIP Territorial Cuenca	CI-IEPS-039-2025
7	Consultoría para el Especialista Técnico Operativo de la UIP Cuenca	CI-IEPS-040-2025
8	Consultoría para el Analista de Gobernanza de la UIP Territorial Portoviejo	CI-IEPS-041-2025
9	Consultoría para el Analista Financiero de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-031-2025
10	Consultoría para el Asistente Administrativo de la UIP Territorial Guayaquil	CI-IEPS-042-2025
11	Consultoría para el Analista Social de la UIP Territorial Guayaquil	CI-IEPS-043-2025
12	Consultoría para el Especialista Técnico Operativo de la UIP Guayaquil	CI-IEPS-044-2025
13	Consultoría para el Analista de Gobernanza de la UIP Territorial Guayaquil	CI-IEPS-045-2025
14	Consultoría para el Asistente Administrativo de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-046-2025
15	Consultoría para el Especialista de Monitoreo y Seguimiento de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-047-2025

Que, mediante Informe Técnico Nro. IEPS-PROFECPIAM de 06 de octubre de 2025, la Coordinación Técnica y Gerencia del Proyecto PROFECPIAM recomiendan que: *“En cumplimiento a lo establecido en el Proyecto de Inversión, se recomienda a la máxima autoridad del Instituto, autorizar el inicio del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal del proyecto PROFECPIAM, de la Unidad Implementadora del Proyecto (central y territorial).”;*

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1609-M de 07 de octubre de 2025, la Gerente del Proyecto PROFECPIAM, Mgs. Janett Torres solicita a la Directora General Subrogante del IEPS, Mgs. María de los



Ángeles Zambrano que: *"solicito su autorización, para dar inicio al proceso de 3ra. convocatoria del año 2025, selección y contratación del equipo técnico del Proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM"; para lo cual adjunto el informe técnico que motiva la presente solicitud"*.

Que, mediante hoja de ruta generada en el sistema de gestión documental Quipux, referente al memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-1609-M de 07 de octubre de 2025, la Directora General Subrogante del IEPS, dispone a la Gerente del Proyecto: *"(...) autorizado, continuar con el proceso de 3era. convocatoria 2025, selección y contratación del equipo técnico del Proyecto PROFECPIAM"*.

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2025-613-M de 8 de octubre de 2025, la Mgs. Janett Torres Tambo, Gerente del Proyecto PROFECPIAM solicitó al Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de 3ra. convocatoria del año 2025, selección y contratación del equipo técnico del Proyecto "Fortalecimiento de las economías comunitarias en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM".

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el gasto y el inicio de los procesos de contratación de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, y por consiguiente aprobar los términos de referencia y demás documentos preparatorios de estas contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Actividad	Código STEP
1	Consultoría para el Especialista de Adquisiciones de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-034-2025
2	Consultoría para el Analista de Adquisiciones de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-035-2025



3	Consultoría para el Analista de Sistemas de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-036-2025
4	Consultoría para el Analista de Monitoreo y Seguimiento de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-037-2025
5	Consultoría para el Analista de Género de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-038-2025
6	Consultoría para el Asistente Administrativo de la UIP Territorial Cuenca	CI-IEPS-039-2025
7	Consultoría para el Especialista Técnico Operativo de la UIP Cuenca	CI-IEPS-040-2025
8	Consultoría para el Analista de Gobernanza de la UIP Territorial Portoviejo	CI-IEPS-041-2025
9	Consultoría para el Analista Financiero de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-031-2025
10	Consultoría para el Asistente Administrativo de la UIP Territorial Guayaquil	CI-IEPS-042-2025
11	Consultoría para el Analista Social de la UIP Territorial Guayaquil	CI-IEPS-043-2025
12	Consultoría para el Especialista Técnico Operativo de la UIP Guayaquil	CI-IEPS-044-2025
13	Consultoría para el Analista de Gobernanza de la UIP Territorial Guayaquil	CI-IEPS-045-2025
14	Consultoría para el Asistente Administrativo de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-046-2025
15	Consultoría para el Especialista de Monitoreo y Seguimiento de la UIP Central - IEPS	CI-IEPS-047-2025

Artículo 2.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo



el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UIP CENTRAL - IEPS, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Carlos Julio Aulestia Licto, Director Administrativo Financiero – IEPS
2. Yolanda Estefanía Redín Muñoz, Especialista de Planificación y Seguimiento del Proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Janett Cecilia Torres Tambo, Gerente del Proyecto PROFECPIAM – IEPS

Artículo 3.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ANALISTA DE ADQUISICIONES DE LA UIP CENTRAL - IEPS, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Carlos Julio Aulestia Licto, Director Administrativa Financiera – IEPS
2. Yolanda Estefanía Redín Muñoz, Especialista de Planificación y Seguimiento del Proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Janett Cecilia Torres Tambo, Gerente del proyecto PROFECPIAM – IEPS

Artículo 5.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORIA PARA EL ANALISTA DE SISTEMAS DE LA UIP CENTRAL - IEPS, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Edyth Nashyvel Paz Vinueza, Directora de Planificación y Gestión Estratégica – IEPS
2. Juan Carlos Tapia Torres, Analista de Inclusión Financiera del proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Cesar Vinicio Zurita Calvachi, Analista de Tecnologías de la Información 2 – IEPS.

Artículo 6.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ANALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA UIP CENTRAL, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Edyth Nashyvel Paz Vinueza, Directora de Planificación y Gestión Estratégica – IEPS
2. María Esther Rojas Mera, Especialista de Monitoreo y Evaluación del

- proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Yolanda Estefanía Redín Muñoz, Especialista de Planificación y Seguimiento del Proyecto PROFECPIAM – IEPS

Artículo 7.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ANALISTA DE GÉNERO DE LA UIP CENTRAL - IEPS, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Adrián Alejandro Herrera Raza, Director de Fortalecimiento y Cultura de la EPS – IEPS
2. Janett Cecilia Torres Tambo, Gerente del proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Alba Cecilia Avalos Viteri, Especialista Social del proyecto PROFECPIAM – IEPS

Artículo 8.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UIP TERRITORIAL CUENCA, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Hugo Rogelio Cárdenas Fajardo, Analista Social Cuenca del proyecto PROFECPIAM – IEPS
2. Liliana del Rocío Minchala Largo, Analista de Gobernanza Cuenca del Proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Carlos Javier Delgado Gomezcoello, Director Zonal 6 - IEPS

Artículo 9.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ESPECIALISTA TÉCNICO OPERATIVO DE LA UIP CUENCA, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Hugo Eloy Ochoa Rosales, Coordinador Provincial - IEPS
2. Víctor Hugo Vanegas Cepeda, Analista Técnico Zonal 2 – IEPS
3. Carlos Javier Delgado Gomezcoello, Director Zonal 6 – IEPS

Artículo 10.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ANALISTA DE GOBERNANZA DE LA UIP TERRITORIAL PORTOVIEJO, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Ángel Virgilio Medina Lozano, Analista PIAM Pueblo Indígena del Proyecto PROFECPIAM – IEPS
2. Henry Michael Calva Salas, Especialista Técnico Operativo Portoviejo del Proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Sucetty Angela Menéndez Rodríguez, Directora Zonal 4 - IEPS

Artículo 11.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ANALISTA FINANCIERO DE LA UIP CENTRAL - IEPS, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Carlos Julio Aulestia Licto, Director Administrativa Financiera – IEPS
2. Martha Yolanda Perez Moreno, Analista Contable del Proyecto PROFECPIAM
3. María Fernanda Benalcazar Pozo, Especialista Financiera UIP Central del proyecto PROFECPIAM

Artículo 12.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UIP TERRITORIAL GUAYAQUIL, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Enrique Migdonio Zavala Carvaca, Director Zonal 8
2. Jacinta Concepción Vaca Veas, Analista Zonal de Fomento Productivo de la Economía Popular y Solidaria 2
3. Cesar Washington Vargas Granda, Analista de Empleo e Inclusión Financiera del Proyecto PROFECPIAM – Guayaquil

Artículo 13.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ANALISTA SOCIAL DE LA UIP TERRITORIAL GUAYAQUIL, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Enrique Migdonio Zavala Carvaca, Director Zonal 8
2. Cesar Washington Vargas Granda, Analista de Empleo e Inclusión Financiera del Proyecto PROFECPIAM – Guayaquil
3. Eloisa Lisett Angulo Bone, Analista Ambiental Guayaquil del proyecto PROFECPIAM

Artículo 14.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA



EL ESPECIALISTA TÉCNICO OPERATIVO DE LA UIP GUAYAQUIL, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Enrique Migdonio Zavala Carvaca, Director Zonal 8
2. Katty Rocío Tutiven Moran, Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM - Guayaquil
3. Jacinta Concepción Vaca Veas, Analista Zonal de Fomento Productivo de la Economía Popular y Solidaria 2

Artículo 15.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ANALISTA DE GOBERNANZA DE LA UIP TERRITORIAL GUAYAQUIL, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Enrique Migdonio Zavala Carvaca, Director Zonal 8
2. Ángel Virgilio Medina Lozano, Analista PIAM Pueblo Indígena del Proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Katty Rocío Tutiven Moran, Analista de Desarrollo Productivo del Proyecto PROFECPIAM -Guayaquil

Artículo 16.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UIP CENTRAL - IEPS, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Carlos Julio Aulestia Licto, Director Administrativa Financiera – IEPS
2. Ricardo Sotomayor, Analista Administrativo Proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Martha Macias, Especialista Administrativo – IEPS

Artículo 17.- DISPONER la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación de CONSULTORÍA PARA EL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA UIP CENTRAL - IEPS, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto PROFECPIAM, dicho Comité estará conformado por:

1. Edyth Nashyvel Paz Vinueza, Directora de Planificación y Gestión Estratégica
2. Janett Cecilia Torres Tambo, Gerente del proyecto PROFECPIAM – IEPS
3. Esteban Andrés Fierro Betancourt / Analista de Planificación 3

Artículo 18.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al Proyecto de



Fortalecimiento de las Economías Comunitarias de los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios PROFECPIAM.

Artículo 19.- De la publicación de esta resolución en la página institucional del IEPS, encárguese la Dirección de Comunicación Social;

Artículo 20.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y se declara de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y seis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Ángeles Zambrano Cevallos
DIRECTORA GENERAL (S)

	NOMBRE	ÁREA	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Samia Mármol Conejo	PROFECPIAM	Analista Jurídico	SMC
Revisado por:	Mgs. Janett Torres Tambo	PROFECPIAM	Gerente de Proyecto	JTT
Revisado por:	Mgs. Miryam Canchignia Herrera	DAJ	Abogada de Contratación Pública	MJC
Aprobado por:	Mgs. Carlos Robles González	DAJ	Director de Asesoría Jurídica	CR